

NOTIFICACIÓN PARA SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD

Las Entidades relacionadas a continuación, deberán presentar la documentación que expresamente se indica en el apartado respectivo, en virtud de los artículos correspondientes de la Resolución de la Consejera de Inclusión social, Juventud, Familias e Igualdad de 4 de julio de 2024, por la que se convocan las subvenciones para realización de programas de interés general para atender fines de interés social con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del I.R.P.F en el año 2024.

La subsanación de solicitudes y documentación anexa exigida en la convocatoria deberá ajustarse a lo dispuesto en el art. 7 de dicha convocatoria, especial referencia al apartado 1.1b) .." En el caso de que se detecten defectos y/o errores subsanables en los Anexos que acompañan a la solicitud, se requerirá igualmente su subsanación en el mismo plazo, debiendo la misma ajustarse a los datos reflejados en la solicitud ANEXO 1A, sin que sea posible aumentar la cuantía inicialmente solicitada ni el coste total del Programa solicitado fuera del plazo de presentación de solicitudes."

Nº expediente	Entidad	Documentación requerida referente a convocatoria Resolución 4 de julio de 2024
IRPF/05/2024	FUNDACION APOYOS CANTABRIA	<p>Anexo 3 Memoria programa "En primera persona". programa de apoyo integral e individualizado a personas con discapacidad intelectual para la toma de decisiones a lo largo del ciclo vital"</p> <ul style="list-style-type: none"> En el punto 2.1 del Anexo 3, la cuantía de gastos de personal tiene que estar en concordancia con lo publicado en la resolución, Artículo 3 "Gastos subvencionables y limitaciones", punto 1.4 apartado 2.a "Las cuantías de las retribuciones del personal laboral, imputables a la subvención estarán limitadas por las cuantías determinadas para los diferentes grupos de cotización a la Seguridad Social". Dado que el coordinador es un trabajador social y éste se encuentra en categoría profesional II no puede superar los 29.095,67 euros a jornada completa; teniendo en cuenta que contempla 23,10 horas a la semana esto supone un max. de 17.457,40 euros imputables a este programa. <p>Anexo 3 Memoria programa "Planificando el futuro" programa de orientación y asesoramiento a personas con discapacidad intelectual y sus familias en la toma de decisiones para el ejercicio de su capacidad jurídica".</p> <ul style="list-style-type: none"> En el punto 2.1 del Anexo 3, la cuantía de gastos de personal tiene que estar en concordancia con lo publicado en la resolución, Artículo 3 "Gastos subvencionables y limitaciones", punto 1.4 apartado 2.a "Las cuantías de las retribuciones del personal laboral, imputables a la subvención estarán limitadas por las cuantías determinadas para los diferentes grupos de cotización a la Seguridad Social". Dado que el coordinador es un trabajador social y éste se encuentra en categoría profesional II no puede superar los 29.095,67 euros a jornada completa; teniendo en cuenta que contempla 11,17 horas a la semana no podrá superar los 8.441,52 euros imputables a este programa.
IRPF/14/2024	ASOCIACIÓN CÁNTABRA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE	<p>Anexo 3 Memoria programa "Autonomía personal..."</p> <ul style="list-style-type: none"> Apartado 2.1 del Anexo 3, la cuantía de gastos de personal tiene que estar en concordancia con lo publicado en la resolución, Artículo 3 "Gastos subvencionables y limitaciones", punto 1.4 apartado 2.a "Las cuantías de las retribuciones del personal laboral, imputables a la subvención estarán limitadas por las cuantías determinadas para los diferentes grupos de cotización a la Seguridad Social". <p>Anexo 3 Memoria programa "Intervención psicosocial..."</p> <ul style="list-style-type: none"> Apartado 2.1 del Anexo 3, la cuantía de gastos de personal tiene que estar en concordancia con lo publicado en la resolución, Artículo 3 "Gastos subvencionables y limitaciones", punto 1.4 apartado 2.a "Las cuantías de las retribuciones del personal laboral, imputables a la subvención estarán limitadas por las cuantías determinadas para los diferentes grupos de cotización a la Seguridad Social" En el apartado 13. Presupuesto, las dietas y gastos de viaje superan

Firma 1: 15/11/2024 - Maria Isabel Torcida Boo
JEFA DE SERVICIO DE ACCION SOCIAL E INTEGRACION-DIRECCION DEL ICASS
 CSV: A0600Adp9THyJEhUFEZXXHxH8fbfjJLYdAU3n8j



		<p>el límite del 3% de la cuantía solicitada de la cuantía solicitada que establece el artículo 3.2.b de la Resolución de 4 de julio 2024-</p> <p>Anexo 3 Memoria programa "Fisioterapia..."</p> <ul style="list-style-type: none"> - Apartado 2.1 del Anexo 3, la cuantía de gastos de personal tiene que estar en concordancia con lo publicado en la resolución, Artículo 3 "Gastos subvencionables y limitaciones", punto 1.4 apartado 2.a "Las cuantías de las retribuciones del personal laboral, imputables a la subvención estarán limitadas por las cuantías determinadas para los diferentes grupos de cotización a la Seguridad Social"
IRPF/35/2024	ASOCIACION CANTABRA ACOGE	<p>A los efectos de proceder a la valoración de los programas solicitados y teniendo en cuenta que la Entidad recibe subvenciones de varias administraciones y organismos públicos para diferentes programas, que están siendo implementados en los mismos locales, se le requiere que proceda a su subsanación en los siguientes términos:</p> <p>Anexo 3 Memoria programa "Promoción, formación y adaptación al puesto de voluntariado"</p> <ul style="list-style-type: none"> - Deberá especificar qué actividades se llevan a cabo en cada uno de los locales, indicando las dependencias utilizadas para cada uno de ellos y previsión de horarios. - Así como, especificar qué actuación llevará a cabo cada profesional, a fin de poder valorar adecuadamente el contenido técnico del programa. <p>Anexo 3 Memoria programa "Acogida e inclusión de las personas migrantes"</p> <ul style="list-style-type: none"> - Deberá especificar qué actividades se llevan a cabo en cada uno de los locales, indicando las dependencias utilizadas para cada uno de ellos y previsión de horarios. - Así como, especificar qué actuación llevará a cabo cada profesional, a fin de poder valorar adecuadamente el contenido técnico del programa. <p>Anexo 3 Memoria programa "Informadas y libres en diversidad"</p> <ul style="list-style-type: none"> - Deberá especificar qué actividades se llevan a cabo en cada uno de los locales, indicando las dependencias utilizadas para cada uno de ellos y previsión de horarios. - Así como, especificar qué actuación llevará a cabo cada profesional, a fin de poder valorar adecuadamente el contenido técnico del programa. <p>Anexo 3 Memoria programa "Talleres de Economía doméstica y financiera básica"</p> <ul style="list-style-type: none"> - Deberá especificar qué actividades se llevan a cabo en cada uno de los locales, indicando las dependencias utilizadas para cada uno de ellos y previsión de horarios. - Así como, especificar qué actuación llevará a cabo cada profesional, a fin de poder valorar adecuadamente el contenido técnico del programa. <p>Anexo 3 Memoria programa "Itinerarios personalizados"</p> <ul style="list-style-type: none"> - Deberá especificar qué actividades se llevan a cabo en cada uno de los locales, indicando las dependencias utilizadas para cada uno de ellos y previsión de horarios. - Así como, especificar qué actuación llevará a cabo cada profesional, a fin de poder valorar adecuadamente el contenido técnico del programa.
IRPF/43/2024	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	<p>Anexo 1 Solicitud</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificación acreditativa de ostentar la Presidencia de la Entidad o poder bastante en derecho para actuar en nombre y representación de la persona jurídica solicitante. - Declaración responsable del representante legal de la Entidad en la que se acredite que obra en su poder la certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales de todo el personal que



		<p>vaya a tener contacto con menores, así como el compromiso de que se actualizará dicha declaración cada vez que se produzca la incorporación de nuevo personal, durante el desarrollo de las actuaciones del programa.</p> <p>Anexo 2 Memoria Entidad: Deberá aportar los siguientes documentos que indicó en solicitud:</p> <ul style="list-style-type: none">- Certificación externa en vigor a la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes (ISO 9001 :2000, EFQM, Norma ONG con calidad.- Auditoria externa de cuentas del año 2023- Plan de formación del voluntariado y plan de incorporación en vigor.- Informe de vida laboral correspondiente a la cuenta de cotización de la entidad de 01/01/2023 a 31/12/2023.- Plan de Igualdad de la Entidad. No presentado, por lo que deberá aportarlo en vigor. <p>Anexo 3 Memoria programa "Integración inmigrantes".</p> <ul style="list-style-type: none">- Deberá desglosar el importe referido a mantenimiento y actividades, así como concretar a qué va destinada la cuantía solicitada en concepto de gestión y de administración. <p>Anexo 3 Memoria programa "Prevención e intervención ante situaciones de pobreza crónica".</p> <ul style="list-style-type: none">- Deberá desglosar el importe solicitado referido a gastos de gestión y administración.- Se recuerda que: Al personal que figura como voluntario nunca deberá asignarle funciones que deben ser desempeñadas por personal laboral. <p>Anexo 3 Memoria programa "Promoción envejecimiento saludable salud constante".</p> <ul style="list-style-type: none">- Deberá desglosar el importe solicitado referido tanto a gastos de gestión y administración como a mantenimiento y actividades.- Se detecta que los voluntarios realizan actividades que deben ser implementadas por el personal de atención directa. Esto dificulta la valoración del contenido técnico del mismo, teniendo en cuenta que en la relación de las actividades y/o talleres referidas a salud no se identifica el profesional de atención directa que lo va a realizar.- En el apartado de recursos humanos relaciona distinta categoría profesional, pero no concreta la actividad ni la dedicación de cada uno de ellos, ni qué talleres van a impartir de acuerdo a su titulación, por lo que deberá motivar y explicar éste extremo.- No guarda relación el número de usuarios de atención directa reflejados en el apartado 9 impacto del programa, con las horas reales que se reflejan en el apartado 2.2.1 para la implementación de talleres donde se contrata al profesional con una dedicación total de 5h. a la semana. Es necesario el detalle de la dedicación a la hora de valorar el contenido técnico del programa. <p>Anexo 3 Memoria programa "Servicio de ayuda a domicilio complementaria"</p> <ul style="list-style-type: none">- Deberá desglosar la cuantía solicitada de gastos de gestión, administración y del mantenimiento y actividades.- Apartado 6.2.1 deberá concretar la titulación profesional y experiencia de la persona contratada para gestión y coordinación del programa. Si fuese personal contratado para administración y/o gestión deberá excluirlo del Apartado 2.2.1. e incluirlo en apartado 13 en gastos de gestión y administración, que en ningún caso podrá superar el 9% de la cuantía solicitada. Así mismo, en el Apartado 13 Presupuesto, se imputan dentro del Apartado de Gestión y Administración la cuantía de 4460,37 €, dado que la entidad cuenta con un personal de gestión, deberá justificar a qué personal de administración y gestión es referido éste gasto.- A su vez, el Trabajador Social no podrá realizar funciones de asesoramiento ni valoración de productos de apoyo, al no tener la titulación requerida como terapeuta ocupacional o fisioterapeuta.
--	--	---



		<ul style="list-style-type: none"> - Se detecta que los voluntarios realizan actividades que deben ser implementadas por el personal de atención directa (entrevistas, movilizaciones dentro del domicilio, planificar actividades ni la asignación de recursos, conductor que realice traslado de usuarios, etc.). Se dificulta la valoración del contenido técnico del mismo, teniendo en cuenta que en la relación de las actividades y/o talleres referidas a salud no se identifica el profesional de atención directa que lo va a realizar. - Deberá especificar número de voluntarios que atienden al total de personas usuarias que especifica. - Para poder evaluar el ámbito del programa deberá detallar los municipios de Cantabria donde atiende a dichos usuarios.
IRPF/57/2024	COCINA ECONOMICA HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE PAUL	<p>Anexo 1 Solicitud</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificación actualizada en la que conste la identificación de los directivos de la Entidad, miembros de su patronato u órgano directivo, así como la fecha de su nombramiento y modo de elección. En esta certificación deberá acreditarse la presentación de dichos datos en el registro administrativo correspondiente. <p>Anexo 3 Memoria programa “Comedor social”</p> <ul style="list-style-type: none"> - Apartado 13. Deberá desglosar el gasto que refiere al concepto de gastos de gestión y administración. En el mismo apartado deberá detallar el coste del gasto de subcontratación del servicio de limpieza u otros servicios de diferentes empresas. <p>Anexo 3 Memoria programa “Alojamiento temporal”</p> <ul style="list-style-type: none"> - Apartado 13. Deberá desglosar el gasto que refiere al concepto de gastos de gestión y administración, así como el mantenimiento y actividades. Para poder valorar el ámbito de actuación, deberá detallar los municipios donde se encuentran ubicados los alojamientos temporales a los que se refieren. <p>Anexo 3 Memoria programa “Formación ocupacional e integración”</p> <ul style="list-style-type: none"> - Apartado 13. Deberá desglosar el gasto que refiere al concepto mantenimiento y actividades, así como gastos de gestión y administración. En el apartado 13. Deberá detallar el coste del gasto de subcontratación del servicio de limpieza u otros servicios de diferentes empresas <p>Anexo 3 Memoria programa “Gestión economía familiar.”</p> <ul style="list-style-type: none"> - Apartado 13. Deberá desglosar el gasto que refiere de gestión y administración.

Se recuerda a las entidades relacionadas en el presente oficio que, en el plazo de 5 días a contar desde la publicación del presente requerimiento, a tenor de lo dispuesto en la Resolución de la Directora de Instituto Cántabro de Servicios Sociales de fecha 18 de octubre de 2024 (B.O.C de 24 de octubre de 2024), que declara la tramitación de urgencia del procedimiento de concesión de subvenciones a programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del IRPF, por la que se reducen los plazos de subsanación de solicitudes y trámite de audiencia, procedan a aportar cualquier documentación válida en derecho que permita subsanar las deficiencias indicadas.

Transcurrido dicho plazo sin aportar la mencionada documentación, se les tendrá por desistidas de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Santander, fecha y firma electrónicas
La Jefa de Servicio de Acción Social
e Integración

Fdo.: M^a Isabel Torcida Boo

Firma 1: 15/11/2024 - Maria Isabel Torcida Boo
JEFA DE SERVICIO DE ACCION SOCIAL E INTEGRACION-DIRECCION DEL ICASS
CSV: A0600Adp9THyJEhUFEZXXHxH8fbfjJLYdAU3n8j

